



# ACCESO A LA JUSTICIA. DESAFÍOS Y REFLEXIONES DESDE LA EXPERIENCIA ARGENTINA

**DIEGO ESTEVEZ, LAURA GOTTERO, VERÓNICA JARAMILLO, VICTORIA KANDEL,  
WENCESLAO MARTÍN, DAIANA YOVAN**

INSTITUTO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS (IJDH, UNLA),  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA.

GRUPO DE TRABAJO CLACSO POLÍTICAS EN DERECHOS HUMANOS.

Desde inicios del siglo XXI, los países latinoamericanos han venido transitando procesos políticos y sociales que redundaron en distintos esquemas de consolidación de la perspectiva de los derechos humanos en la formulación e implementación de políticas públicas, aunque con las tensiones y contradicciones inherentes a las características de la región. En ese sentido, la construcción de indicadores de derechos humanos, la consideración de poblaciones desfavorecidas como sujetos de derecho (y no como beneficiarios), y un cuadro general de políticas públicas enlazado con una perspectiva de reconocimiento de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, configuran un fenómeno político y social que plantea desafíos de amplia relevancia en América Latina.

Este proceso regional también ha contribuido con la visualización de numerosas cuestiones políticas y sociales en la agenda pública, en las que los debates sobre el acceso a la justicia se muestran como un ejemplo relevante respecto de cómo ingresan cuestiones a la agenda pública, mientras que otras aún pujan por ser incluidas en dicho espacio.

Este artículo efectúa un sintético recorrido sobre el acceso a la justicia como parte de las obligaciones del Estado en materia de derechos. Se considerará aquí a la justicia en un sentido amplio; no se la limita al acceso al poder judicial, sino que hace referencia a todos los dispositivos, procesos y mecanismos estatales que, a través de la consideración respecto de que el acceso a derechos es una de las dimensiones de la justicia, incorpora este debate como parte de las políticas públicas. Desde ese punto de vista, y en relación con las políticas en derechos humanos, el gran desafío consiste en traspasar la barrera de la *justiciabilidad* al interior del sistema de justicia —espacio de denuncia y reclamo por vulneraciones o incumplimientos— para que se integre al discurso social y esté presente en las interacciones entre el Estado y la sociedad.

Por lo anterior, en este breve artículo proponemos observar una experiencia concreta, para evidenciar el recorrido de una política pública argentina que persigue el objetivo de materializar modos de acceso a la justicia: los Centros de Acceso a la Justicia. Convocamos así a una reflexión sobre los modos institucionales y sobre las herramientas de información para acceder a la justicia en esta acepción ampliada.

## ACCESO A LA JUSTICIA. ALGUNAS DEFINICIONES PARA LA DISCUSIÓN

Definir el acceso a la justicia resulta complejo dada la dificultad que implica delimitar qué se entiende por “justicia” y qué por “accesibilidad” a ésta, aún más en sociedades cuyos marcos legales y dinámicas sociales se encuentran en permanente pugna, y constituyen terrenos de disputa política por el acceso a derechos.

La primera distinción que debe señalarse en torno al acceso a la justicia se da entre una definición restringida y una amplia del acceso a la justicia. La primera lo entiende como la llegada al poder judicial, limitando la justicia a su faz jurisdiccional. Esto trae consigo el desafío del igualitarismo: que esta justicia “legalista” sea para todos y todas. No obstante, dicho paradigma no contempla que la mera declaración de igualdad formal es bien distinta de la igualdad real. En el mismo sentido, la posibilidad de justiciabilidad de los casos no debe limitarse a la capacidad ideal que tienen todos los ciudadanos, en tanto potencia, de acceder a litigar en tribunales ante la vulneración de algún derecho puesto que en este aspecto también se constatan enormes inequidades. En principio, es simple comprender que la accesibilidad no es igual para quien, por ejemplo, ante una situación determinada reconoce y sabe que tiene un derecho que le está siendo quebrantado, que para alguien que ni siquiera interpreta la existencia de un conflicto que puede ser resuelto en clave legal, sea por falta de información, conocimientos previos o recursos estratégicos surgidos de la experiencia. Además, es claro que la construcción de la idea de injusticia, por parte de quien llega a entenderse vulnerado/a, es una acción que debe superar varias instancias en las que operan distintos sistemas de dominación (clase social, raza/etnia, género, edad, etc.).

La definición amplia (o “sustantiva”) del acceso a la justicia reconoce la importancia de la ley escrita, así como del igualitarismo, pero suma al análisis la relación entre los aspectos económicos, sociales y legales vinculados a la administración de justicia y su impacto en el ejercicio efectivo de los derechos de las personas. El acceso a la justicia así entendido viene acompañado necesariamente del reconocimiento implícito por parte del Estado de la existencia de impedimentos, obstáculos, barreras, condicionantes, distorsiones y/o discrecionalidades que ubican a determinadas personas o a sectores sociales enteros, de manera desigual en lo que se refiere a la tutela efectiva de sus derechos. Las políticas públicas de acceso a la justicia vienen a dar respuesta a ello. En relación con el desconocimiento de la existencia de derechos, el acceso a la justicia viene a combatir el “analfabetismo legal” a partir de una pedagogía de los derechos, para que la persona sea capaz de reconocer que le son propios, y logre tomar conciencia de cómo hacerlos valer. Así también, las distancias y las ubicaciones de las oficinas públicas que se instalan conforme al paradigma amplio del acceso a la justicia buscan tener dispersión territo-

rial y estar más cercanas a las poblaciones en condiciones de mayor vulnerabilidad, con la idea de construir una cultura jurídica cercana a los territorios. Para ello, los profesionales, así como las comunicaciones institucionales, intentan tener un lenguaje lo más accesible posible, para no depender de la necesidad de un letrado que deba traducir los derechos y/o los mecanismos para hacerlos valer. Igualmente, otras actividades buscan involucrar de manera mucho más comprometida a la persona en todo el proceso de restitución de su derecho violentado, de modo que se sienta parte de todo el mecanismo reparatorio por el que deba pasar su reclamo. Estas iniciativas, entre otras, permiten que dichas políticas sean consideradas emancipadoras y que favorezcan la construcción de una ciudadanía más plena.

De allí que el acceso a la justicia deba ser entendido como un derecho humano que, a la vez, es un medio que habilita la efectivización de los demás.

## INSTITUCIONALIDAD DEL ACCESO A LA JUSTICIA: LA EXPERIENCIA ARGENTINA

La República Argentina tuvo varios mecanismos que podrían ubicarse dentro del paradigma amplio de acceso a la justicia. A partir de 2008, con la creación de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) en el marco del programa Acceso a la Justicia para Todos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) vino a unificar las diversas iniciativas bajo su paraguas. Los CAJ son oficinas establecidas en territorios estratégicos, por lo general espacios habitados por mayoría de individuos y colectivos sociales vulnerabilizados, que acercan a éstos los servicios y programas que el Estado ofrece a sus ciudadanos a partir de sus distintos ministerios (Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Social; Justicia y Derechos Humanos; Salud; entre otros). Actualmente funcionan 89 CAJ, teniendo presencia en las 23 provincias argentinas y Capital Federal, de los cuales 25 se encuentran en la provincia de Buenos Aires y 16 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entre sus principales logros puede mencionarse el haber “llevado” a los barrios populares programas sociales, como la campaña para tramitar y obtener el Documento Nacional de Identidad (DNI), e importantes políticas de corte redistributivo, como la Asignación Universal por Hijo (AUH). Entre sus falencias, pueden señalarse los acotados recursos para el total cumplimiento de su función de servicio público de atención legal primaria integral, evidenciado en la carencia de un servicio de patrocinio jurídico para aquellos casos necesariamente justiciables —actualmente, y para subsanar esta limitación, se han firmado convenios con Colegios de Abogados de algunas jurisdicciones. Por otra parte, de los trabajos realizados en el marco de nuestras investigaciones dentro del Instituto de Justicia y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús se desprende la falta de coordinación institucionalizada con otros dispositivos territoriales

de acceso a la justicia, como lo son los ATAJO del Ministerio Público Fiscal, que brindan servicios similares desde el Poder Judicial de la Nación.

Como se evidencia, los CAJ brindan atención multidisciplinaria que abarca el asesoramiento jurídico gratuito (que exigiría una definición restringida del acceso a la justicia), pero suma la atención psicosocial, la oferta de métodos alternativos de resolución de conflictos y la posibilidad de acceder a planes de regularización documental y políticas sociales acotando trámites burocráticos. Se presenta una intervención integral para problemáticas, por lo general, complejas. Por tanto, la noción de justicia que proponen y promueven trasciende, así, la tribunalicia o judicial expandiéndose hacia la realización de una justicia más social, más justa. Claro que, una política de estas características, da cuenta de la importancia de la recuperación de un rol estatal activo para el cumplimiento del bienestar de sus ciudadanos. En el marco de los avances y retrocesos actuales en materia de reconocimiento de derechos por parte de los gobiernos de la región, así como en los movimientos de retraimiento del sector público, queda por verse los modos y condiciones en que continuarán desarrollando sus funciones.

### **ACCESO A LA JUSTICIA Y DESAFÍOS DEL PRESENTE**

En una coyuntura política marcada por el retorno regional de gobiernos de corte neoliberal, es necesario preguntarse: ¿hasta qué punto políticas públicas descentralizadas, que implican la presencia permanente de agencias estatales en territorios vulnerabilizados, que requieren la actuación de equipos multidisciplinarios y que canalizan el goce de derechos sociales, son compatibles con administraciones que enarbolan la reducción del “gasto público” como política de Estado? He allí uno de las principales incógnitas para el futuro del derecho de acceso a la justicia en nuestra América Latina.

Las significativas transformaciones políticas en curso, surgidas del paulatino giro conservador de un conjunto de gobiernos de la región, señalan continuidades y rupturas respecto del período anterior. Entre las disrupciones se cuenta un número de desplazamientos en las agendas políticas de estos países, así como una revisión de los rumbos y prioridades de las gestiones anteriores, que cuestiona la continuidad de los avances en materia de políticas públicas en derechos humanos alcanzados durante el ciclo progresista. En este sentido, lo que cabría preguntarse es cuáles serán los *usos* (interpretaciones, apropiaciones, significaciones) que en esta nueva coyuntura recibe el concepto de “Acceso a la Justicia” y cómo se plantea la presencia del Estado a través de los CAJ en contextos de alta vulnerabilidad socioeconómica.

En un contexto de retracción de derechos sociales —donde los regímenes previsionales y laborales están siendo revisados— los nuevos gobiernos debe

ser conscientes de que la fuerte inversión en políticas públicas territorializadas de acceso a la justicia, que se realizó en los últimos años, permitió visibilizar y ampliar la mirada al respecto del acceso a derechos en sectores sociales históricamente desaventajados. Estos grupos han construido culturas jurídicas y políticas más sólidas donde el reclamo y el conflicto es parte central del ejercicio de la ciudadanía, a la vez que han sumado varios años de experiencia en interpellar al Estado, en crear alianzas y formar redes entre distintas organizaciones e instituciones sociales para acceder a la justicia.

Por lo anterior podemos concluir que la sociedad argentina no puede disciplinarse tan fácilmente como ocurrió en el auge neoliberal de los años 90’s, porque el acceso a la justicia constituye hoy una agenda central en dentro de la cultura legal y política del país. Y puede decirse que sin duda es un elemento central en la resistencia desde las bases, quienes han aprendido a conocer sus derechos utilizan los mecanismos de resolución de conflictos, evidencian sus luchas en redes sociales y judicializan sus demandas intentando evitar que el avance neoliberal recorte los pocos derechos antes alcanzados. En este contexto de luchas, el derecho humano del acceso a la justicia se convirtió, por todo lo expuesto, en parte de las conquistas políticas y jurídicas de la sociedad, donde la experiencia y la memoria adquirida puede obstaculizar y resistir regresiones fundadas en los ajustes y reformas estructurales de los actuales programas de gobierno, lo que constituye asimismo un gran ejemplo del ejercicio de este derecho. ■



## 8º CONFERENCIA LATINOAMERICANA y CARIBEÑA de CIENCIAS SOCIALES

LAS LUCHAS POR LA IGUALDAD, LA JUSTICIA SOCIAL  
Y LA DEMOCRACIA EN UN MUNDO TURBULENTO

## PRIMER FORO MUNDIAL DEL PENSAMIENTO CRÍTICO

26º ASAMBLEA GENERAL DE CLACSO



**Buenos Aires, Argentina**

**19 al 23 de noviembre de 2018**

#clacso2018

La Conferencia #CLACSO2018 constituye un espacio amplio, plural y abierto, donde se expresarán aportes e intervenciones de líderes mundiales que representan y expresan los ideales de lucha por sociedades más justas e igualitarias, intelectuales progresistas de los más diversos campos teóricos y disciplinarios, activistas y dirigentes de movimientos sociales y populares, organizaciones de estudiantes, redes y grupos de jóvenes que actúan en la construcción, promoción y defensa de la democracia, la comunicación alternativa y la movilización ciudadana, organismos de derechos humanos, de lucha por el derechos a la educación y la escuela pública, movimientos y organizaciones feministas, antirracistas, antimperialistas, decoloniales y ecologistas, así como docentes, investigadores/as y estudiantes de todos los campos del conocimiento, especialmente, de las ciencias sociales y las humanidades.



PRESENTA UNA PONENCIA INDIVIDUAL O GRUPAL EN  
ALGUNO DE LOS 36 EJES TEMÁTICOS DE #CLACSO2018



[www.clacso.org](http://www.clacso.org)

#CLACSO2018



[www.clacso.org.ar/conferencia2018](http://www.clacso.org.ar/conferencia2018)

[conferencia2018@clacso.edu.ar](mailto:conferencia2018@clacso.edu.ar)

[www.clacso.org](http://www.clacso.org)